

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 63/1990

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los **5 días del mes de julio de mil novecientos noventa**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I.- Que por Decreto n° 1183 del 2 de julio de 1990 el Poder Ejecutivo Provincial ha declarado asueto para el personal de la Administración Pública Provincial, docentes, entidades crediticias y financieras provinciales, privadas y/o nacionales que presten servicios en la localidad de San Antonio Oeste, adhiriendo de tal manera a los festejos de un nuevo aniversario de su fundación.

II.- Que este Superior Tribunal de Justicia, compartiendo los fundamentos de la medida precitada, considera razonable y oportuno decretar asueto judicial con suspensión de términos procesales en el ámbito del Juzgado de Paz de esa localidad.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias;

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Fíjase asueto con suspensión de términos en el ámbito del Juzgado de Paz de San Antonio Oeste, para el día 10 de julio de 1990.

2º) Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

Firmantes:

**ECHARREN - Presidente STJ - LEIVA - Juez STJ - IGLESIA HUNT - Juez STJ.
AZPEITÍA - Secretario IJ.**